



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria N° 005-2021; ha tenido como agenda la aprobación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA - 2021 y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas CUISA - 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos Nros. 74° y 195° nos señala que los Gobiernos Locales son competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas mediante ordenanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen fusión de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas o acuerdos;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 40° establece las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servidores públicos en las que la municipalidad tiene competencia normativa, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley (...), asimismo el numeral 8) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe N° 099-2020-MDSJB/GPP, presenta y sustenta mediante informe técnico legal el proyecto de Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUISA;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 456-2020-MDSJB/AYAC, señala la procedencia de aprobación del proyecto de Régimen Aplicaciones de Sanciones Administrativas – RASA y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUISA;



Que, la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria mediante Dictamen N° 003-2021-MDSJB-CP-FIAT/P, aprueba el proyecto de Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas – RASA y Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas – CUISA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a fin de que posteriormente sea aprobado por el Pleno del Concejo;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDSJB/CM de fecha 05 de marzo de 2021, el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA - 2021 y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas CUISA – 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



Estando a lo expuesto y el Dictamen favorable de la Comisión de regidores correspondiente; en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8, y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA 2021, Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA 2021, y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUISA 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a los términos contenidos en los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todos los órganos y unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR Y DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Belido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 513358



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - CUISA 2021



San Juan Bautista

Un distrito con más oportunidades
GESTIÓN 2019 - 2022

Consultora:





CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - 2021

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO			
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro
01-001	Por construir sin contar con Licencia de Edificación.	10% del valor de la obra	10% del valor de la obra
			- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Paralización inmediata de la obra. - Retiro y retención de materiales, herramientas. - Emitir la Resolución de Sanción. - Demolición del inmueble.
01-002	Por construir y/o ejecutar modificación de obra diferente a los planos aprobados por la municipalidad	20% UIT	20% UIT
			- Notificación de Sanción - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de materiales de construcción. - Emitir Resolución Gerencial de Sanción - Demolición.
01-003	Por no mostrar la licencia de edificación al Inspector municipal	20% UIT	20% UIT
			- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución Gerencial de Sanción.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO			
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro
01-004	Por dar Información falsa obstaculizando la labor del personal	20% UIT	20% UIT
01-005	Por ampliar, modificar, remodelar, refaccionar inmuebles sin la respectiva licencia de edificación.	10% del valor de la obra	5% UIT
01-006	Por apertura de vano (puerta, ventana) sin autorización municipal e inobservado por las Normas Reglamentarias.	10% UIT por cada vano.	10% UIT por cada vano.
			Medida Complementaria
			- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución Gerencial de Sanción. - Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Paralización inmediata de la obra. - Retiro y retención de materiales, herramientas. - Emitir la Resolución de Sanción - Demolición. - Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Paralización inmediata de la obra. - Retiro y retención de materiales, herramientas. - Emitir la Resolución de Sanción - Cierre o retiro del vano.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	Medida Complementaria
01-007	Por apertura de puertas y ventanas no autorizadas hacia propiedades colindantes.	20% UIT	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución de Sanción - Tapiado de las puertas y ventanas
01-008	Por construir volados hacia pasadizos comunes y hacia las vías públicas en forma antirreglamentaria.	50% UIT	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de materiales de construcción. - Emitir Resolución de Sanción - Demolición de volados.
01-009	Por no contar con cerco perimétrico que delimite su propiedad	20 % UIT	20 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución de Sanción
01-010	Por construir cerco perimétrico sin licencia de edificación y/o antirreglamentariamente.	20% UIT	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de materiales y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	Medida Complementaria
				herramientas. Emitir la Resolución de Sanción
01-011	Por efectuar edificaciones sin el retiro y alineamiento reglamentario; afectando espacios de dominio público y áreas verdes.	100%UIT	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de materiales, herramientas. - Emitir la Resolución de Sanción. - Demolición.
01-012	Por invadir, realizar edificaciones y ocupar áreas de aporte reglamentario en el proceso de habilitación urbana (Ley 29090) y en áreas de retiro riveroño y zonas de riesgo	2 UIT	2 UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución Gerencial de Sanción. - Demoler la edificación.
01-013	Por causar daños que afectan al predio colindante en el proceso de edificación de obra nueva, ampliación, modificar, remodelar, refaccionar inmuebles, corte, movimiento de tierra, explosivos, excavaciones.	10% UIT	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Paralización inmediata de la obra. - Retiro y retención de materiales, herramientas - Emitir Resolución de Sanción. - Reparación y restitución al estado original.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	Medida Complementaria
01-019	Por rotura de pista y veredas con consecuente apertura de zanja, para la instalación de servicio de agua, desagüe, electricidad, etc. sin autorización			- Despeje de la vía pública. - Emitir Resolución de Sanción.
01-019A	Hasta 3m.	50% UIT	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir Resolución de Sanción. - Resanar a su estado original.
01-019B	Mayor a 3m.	100%UIT	100%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir Resolución de Sanción. - Resanar a su estado original.
01-020	Por reparar pistas y veredas sin las especificaciones técnicas.	50% UIT	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución de Sanción. - Reparación, refacción y restitución a su estado original
01-021	Por no cumplir con la autorización de los plazos establecidos en la reparación de pistas y veredas (por día).	10% UIT	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución de Sanción. - Restitución a su estado original.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO			
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro
01-022	Por apertura de zanjas en las vías públicas sin autorización, obstaculizando el tránsito vehicular.	50% UIT	20% UIT
01-023	Por construir rompe muelles, rampa, chaflán y sardineles en áreas públicas, vereda peatonal sin autorización municipal	30% UIT	30% UIT
01-024	Por instalación de antenas aéreas de comunicación sin autorización municipal	200% UIT	200% UIT
01-025	Por instalación de postes o estructuras similares sin autorización municipal	50% UIT	50% UIT
			Medida Complementaria
			- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación a su estado original. - Emitir Resolución de Sanción
			- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de materiales, herramientas. - Reparación a su estado original. - Emitir Resolución de Sanción. - Demolición
			- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y Retención. - Emitir Resolución de Sanción.
			- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes, materiales y herramientas. - Emitir Resolución de Sanción.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	Medida Complementaria
01-026	Por instalar postes y/o cables de telefonía, electricidad y otros sin autorización municipal y/o otorgar el mantenimiento correspondiente.	100% UIT	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de los postes y/o cables. - Emitir Resolución de Sanción.
01-027	Por instalación de cámaras de registro en el Sub suelo y aéreo y/o mantenimiento sin autorización.	100% UIT	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Paralización inmediata de la obra. - Retiro y retención. - Emitir Resolución de Sanción.
01-028	Por Instalación de elementos publicitarios sin Autorización Municipal			
01-28-A	Paneles monumentales y aéreos en vías públicas, sin autorización municipal.	2%UIT	2%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de paneles. - Emitir Resolución de Sanción
01-28-B	Paneles monumentales y aéreos en y azoteas, sin autorización municipal.	1%UIT	1%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de paneles. - Emitir Resolución de Sanción



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO			
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro
01-28-C	Pasacalle, sin autorización municipal.	20% UIT	20% UIT
01-029	Por colocar anuncios publicitarios diferente de acuerdo a la autorización municipal.	10% UIT	10% UIT
01-030	Por colocar placas o pintas de nomenclatura sin el certificado de numeración.	10%UIT	10%UIT
01-031	Por negarse a dar información e ingreso a vivienda para efectos de levantamiento Catastral Urbano	15% UIT	15% UIT
01-032	Por ocasionar daños a la propiedad colindante, por filtraciones de aguas servidas y pluviales.	50% UIT	50% UIT
		Medida Complementaria	
		- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención del pasacalle. - Emitir Resolución de Sanción	
		- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención. - Emitir Resolución de Sanción	
		- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir Resolución de Sanción.	
		- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.	
		- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Rediseño de instalaciones sanitarias y pluviales. - Emitir Resolución de Sanción	





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I % UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	Medida Complementaria
01-033	Por no contar con autorización para al instalaron de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (Antenas).	2 UIT	1 UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención. - Emitir Resolución de Sanción
01-034	Por no contar con autorización para desplegar infraestructura y redes de telecomunicaciones necesarias para la banda ancha con tecnologías alámbricas e inalámbricas.	100% UIT	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención. - Emitir Resolución de Sanción
01-035	Por exhibir algún tipo de publicidad ajena al giro de negocio en el establecimiento comercial sin autorización municipal.	3%UIT	3%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.
01-036	Por pintar paredes con avisos varios o políticos sin autorización y atentar con el ornato y patrimonio.	30%UIT	30%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-001	Depositar en los tachos o contenedores de residuos sólidos, materiales Inflamables, explosivos, nocivos y peligrosos	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-002	Incinerar cualquier tipo de residuos sólidos en lugares públicos o privados.	80% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-003	Arrojar y/o dejar residuos sólidos fuera del horario establecido por los servicios municipales.		
02-003A	Residuos sólidos de tiendas comerciales, restaurantes, almacenes, hoteles, basares, minimarkets, supermercados, mercados, bares, discotecas, peñas y otros.	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas
02-003B	Residuos sólidos domiciliarios.	60% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-004	Arrojar a la vía pública todo tipo de residuos sólidos, como colillas de cigarro, cáscaras, papeles o	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	cualquier otro desperdicio similar		- Emitir la Resolución de Sanción.
02-005	Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción.
02-006	Manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos urbanos, produciendo su dispersión dificultando el recojo de los mismos	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 007	Ensuciar los espacios públicos con residuos sólidos producto de la comercialización de viandas, emolientes, kioscos y similares.	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción. - Suspensión de autorización municipal.
02 - 008	Eliminar grasas y aceites de vehículos en vías públicas y espacios de fuente hídrica.	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02 - 009	Ensuciar las aceras y calzadas con residuos sólidos, producto de la carga y descarga de los mismos.	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-010	Lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de los mismos.	80% UIT	- Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas. - Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-011	Por mezclar residuos de construcción, con residuos sólidos domiciliarios y comerciales para la entrega a los vehículos recolectores de la municipalidad.	40% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-012	Eliminar en vías públicas, descampados, quebradas, cauces de ríos, carreteras etc. cualquier tipo de material residual de obras u otras similares.	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-013	Por dejar que los solares sin edificar permanezcan con escombros y materias orgánicas produciendo proliferación de roedores.	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-014	Esparcir y arrojar toda clase de propagandas y materiales similares en vías públicas.	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de propaganda. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-015	Entregar los residuos Industriales a personas naturales o jurídicas que no posea autorización otorgada por las instancias correspondientes.	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-016	Depositar los residuos clínicos, conjuntamente con los residuos domiciliarios y/o comerciales.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-017	Depositar en la vía pública o en contenedores no aptos para ello de residuos de carácter industrial y/o especial.	80% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-018	Arrojar en la vía pública, solares, descampados, cauces de ríos, arroyos, caminos, etc., animales muertos.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-019	Librar desperdicios, plumas de aves y estiércol producidos en mataderos clandestinos, laboratorios y demás establecimientos similares sobre la vía pública, solares, quebradas, descampados, cauces de ríos, arroyos, caminos, bermas de vías, arcenes, etc.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento en caso de personas jurídicas.
02-020	Cometer actos vandálicos contra el mobiliario del servicio de limpieza (contenedores, papeleras, etc.).	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-021	Por confeccionar alfombras sin autorización y/o con productos tóxicos, yeso, aserrín, ocre, anilinas y otros productos similares en la vía pública.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-022	Por utilizar desperdicios de restaurantes para la alimentación de animales destinados al consumo humano.	40% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-023	Practicar juegos deportivos y/o ejercicios físicos dentro de las áreas verdes.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-024	Por deterioro, sustracción y maltrato de gras por m2	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Reposición de gras.
02-025	Por deterioro de plantas ornamentales herbáceas Por m².	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción - Reposición de plantas ornamentales
02-026	Por destrucción de plantas ornamentales arbusivas, por unidad.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reposición de la planta de la misma especie dañada - Emitir la Resolución de Sanción. - Reparación con 05 plantas alternas en la misma y otra área que lo requiera con 1 metro de altura mínimo.
02-027	Por destrucción o daño de árboles, por unidad.0	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reposición de la planta de la misma especie Dañada - Emitir la Resolución de Sanción. - Reparación con 10 plantas alternas en otra área. Con 1 m de altura.
02-028	Mantener setos, enredaderas o elementos vegetales que molestan o impidan al paso de peatones por las aceras.	10% UIT	- Notificación preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de Sanción
02-029	Deteriorar de cualquier forma el mobiliario urbano o utilizar estos elementos para pegar carteles, anuncios o cuerpos extraños, salvo expresa autorización municipal.	40% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de carteles. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-030	Verter materiales de construcción u otros residuos de cualquier naturaleza tóxica o peligrosa en las áreas verdes.	80% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de carteles. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-031	Utilizar las áreas verdes municipales para uso privado, cualquiera sea su naturaleza, sin autorización municipal.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-032	Realizar apertura de zanjas o desarrollar otras acciones en los espacios públicos que ocasionen daños al arbolado o plantaciones.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-033	Verter líquidos o materiales perjudiciales en las proximidades de los árboles o actuar sobre ellos con la finalidad de dañarlos o matarlos.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del suelo con materia orgánica. - Emitir la Resolución de Sanción
02 - 034	Por realizar yunzas o "cortamontes" con las especies de: molle, huarango, algarrobo; declarados en peligro de extinción.	100%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Decomiso de productos, especies y artículos. - Reposición de 20 plantas (1 m de altura) de la especie decomisada. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 035	Por realizar yunzas o "cortamontes" en las vías públicas sin autorización.	100%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Reposición de 20 plantas (1 m de altura) de la especie decomisada. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 036	Por la venta comercialización de productos, plaguicidas o agroquímicos prohibidos que atentan contra la salud humana, medio ambiente y el ecosistema.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 037	Por dejar, más de un día, árboles derribados en las yunzas o "cortamontes" y residuos sólidos producto de la misma actividad.	80% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 038	Por usar y/o aprovechar en beneficio particular la toma de agua y demás conexiones instaladas, destinadas al riego de las áreas verdes de uso público.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 039	Por cementar, colocar empedrados, grass - block o acciones similares en áreas públicas sin autorización municipal.		





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02 - 39A	No más de 1 m ² .	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del suelo con materia orgánica y siembra de gras. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 39B	Más de 1 m ² y no más de 4m ²	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del suelo con materia orgánica y siembra de gras. - Emitir la Resolución de Sanción
02 - 39C	Más de 4 m ² y no más 20 m ²	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del suelo con materia orgánica y siembra de gras. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 39D	Más de 20 m ²	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del suelo con materia orgánica y siembra de gras. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 040	Ocasionar daño de áreas verdes por animales.		
02 - 40A	Animales menores ovino, porcino y caprino (por cada animal).	5 % UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del área deteriorada.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03 - 40B	Animales mayores vacuno, equino (por cada animal)	8% UIT	- Emitir la Resolución de Sanción. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Reparación del área deteriorada. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 041	No registrar al can en el registro municipal.	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 042	Por llevar un can en la vía pública sin identificación ni los debidos implementos de seguridad (bozal, cadena, correa de identificación).	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 043	Por ingresar canes a lugares públicos sean de espectáculos sociales, deportivos, culturales, centros comerciales, procesadores de alimentos o cualquier otro.	15% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 044	Por contaminar las vías y áreas de uso público con deposiciones de mascotas o canes y no realizar la limpieza del lugar.	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02 - 045	Por participar, organizar, promover o difundir las peleas de canes.	100% UIT	- Emitir la Resolución de Sanción. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 046	Por abandonar canes en la vía pública, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos.	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 047	Por encontrarse al can en espacios públicos diseminando residuos sólidos de bolsa o envases.	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 048	Por criar mascotas o canes en lugares o en ambientes reducidos y en condiciones insalubres para el animal y las personas.	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de Sanción.
02 - 049	Por comercializar mascotas o canes en área de uso público y en inadecuadas condiciones.	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-050	Por utilizar canes como medio de agresión contra personas y animales.	100% UIT	- Emitir la Resolución de Sanción. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-051	Por las lesiones o mordeduras que la mascota o can ocasione debido a la falta de control.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del can. - Afrontar los gastos generados por lesiones ocasionadas a la víctima. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-052	Por criar porcinos y otros animales que atenten contra la salud del vecindario.	80% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención del ganado. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-053	Por criar mayor número de mascotas que el que pueda ser bien mantenido, sin ocasionar molestias a terceros, ni poner en peligro la salud pública.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de mascotas. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-054	Por causar y permitir sufrimientos Innecesarios a las mascotas.	80% UIT	- Notificación de Sanción - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de las mascotas. - Emitir la Resolución de Sanción
02-055	Tenencia ilegal de animales silvestres, protegidos o	100% UIT	Notificación de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	en peligro de extinción en cautiverios o en condiciones no aptas de acuerdo a su habitat.		- Acta de constatación y/o fiscalización. - Resguardo y entrega a las autoridades pertinentes. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-056	Por criar animales domésticos en zonas urbanas que altera la tranquilidad pública por ruidos y otras molestias atentando contra la salud pública.	15 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057	De la protección de los canes: Los propietarios serán sancionados por.		
02-057A	No contar con licencia para la tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057B	Dejar de alimentarlos, alimentarlos con basura o contaminados.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057C	No recoger las heces de sus mascotas.	5%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de sanción.
02-057D	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057E	Por aplicar trato cruel al animal ocasionando sufrimiento, lesión o muerte utilizando cualquier medio.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057F	No prestarles asistencia veterinaria cuando estos lo requieran.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057G	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasione debido a la falta de control.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057H	Por morder o causar lesiones, el can u otros animales por falta de control.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción. - Afrontar los gastos generados por lesiones ocasionadas a la víctima.
02-057I	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057J	Ejecutar otras formas de sacrificio diferentes a la eutanasia.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057K	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057L	Por tener canes en condiciones inadecuadas, amarrados o cadenas.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057M	Por tener canes fuera del domicilio ocasionado malestar vecinal.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-057N	Por no tomar acciones necesarias para evitar que los canes a su cargo causen molestias a los vecinos con sus ladridos u olores.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058	De los centros de atención, comercio y abastecimiento de canes -- Serán sancionados.		
02-058A	No eliminar los residuos sólidos de forma permanente y adecuada.	5%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058B	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058C	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión	25%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción.



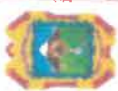


San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades.

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	Ambiental, de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista o a la autoridad competente.		- Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058D	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058E	No mantener en condiciones higiénicos sanitarios a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores u otros que signifiquen molestias para el vecindario, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o la clausura definitiva.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058F	No contar con el informe favorable de una organización cinológica reconocida por el Estado.	25%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058G	No poner en disposición de la Sub Gerencia de Comercialización y Mercado o a la Autoridad de salud competente y el archivo y las historias clínicas de los canes, consignado vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba cuando sea requerido.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058H	Adiestrar canes en vía pública.	20%UIT	- Notificación preventiva.



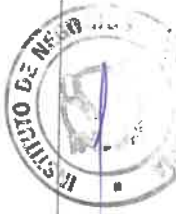


GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058I	Permitir la circulación sin los debidos implementos de seguridad.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058J	Vender canes en la vía pública, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058K	Dedicarse a la crianza y almacenaje de animales para la comercialización sin contar con licencia de funcionamiento, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o clausura definitiva.	1 UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-058L	Realizar adiestramiento de canes dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o clausura definitiva.	1 UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059	De salud pública – Los propietarios serán sancionados por:		





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-059A	No recoger la deposiciones del can en la vías y áreas de uso público y espacios comunes de propiedad privada.	3%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059B	No mantener su vivienda y linderos libres de roedores, pulgas, garrapatas y otros vectores.	5%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059C	No mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se cría los canes, además de la casa, caseta, artículos y otros.	5%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059D	No aceptar la esterilización ordenada por la autoridad de salud competente, sin perjuicio de su retención y esterilización.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059E	No entregarlos a albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos, son perjuicio de ordenar su retención.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la mascota. - Emitir la Resolución de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-059F	No reportar a la autoridad municipal o de salud la zoonosis.	1UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción.
02-059G	Las lesiones o muertes ocasionadas por el can de personas o animales; serán sancionadas con la retención inmediata del can y la posterior revocación de la licencia municipal de tenencias del can potencialmente peligroso quedando a disposición de la autoridad municipal.	1UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Afrontar los gastos generados por lesiones ocasionadas a la víctima. - Emitir la Resolución de sanción.
02-060	Quema de llantas en espacios públicos y/o privados	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-061	Emisión de gases por parte de establecimientos comerciales de manera Indiscriminada.	50% UIT	- Notificación preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-062	Eliminación de efluentes de aguas servidas de origen domiciliario e industrial a espacios públicos, quebradas, ríos, riachuelos y otros.	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades

021100 7999 - 402

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-063	Por comercializar combustible y derivados en cualquier presentación en locales no autorizados.	50% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento. - Clausura definitiva. - Denuncia penal.
02-064	Por emisión de ruidos molestos de viviendas en perjuicios de las viviendas adyacentes.	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la resolución de sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento. - Clausura definitiva.
02-065	Por emisión de ruidos molestos de talleres mecánicas, centros comerciales, locales de diversión, comercios.	80% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la resolución de sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento. - Clausura definitiva.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades.

02-00000-001-2000

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-066	Por criar porcinos con desperdicios recolectados dentro del perímetro urbano y urbano marginal para su posterior comercialización.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constancia y/o fiscalización. - Decomiso de productos y especies. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-067	Por encontrarsele criadero de animales para comercializar sin las condiciones básicas.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y especies. - Emitir la Resolución de Sanción.
02-068	Por usar y/o instalar altoparlantes, megáfonos, equipos de sonido o similares para difundir la venta de sus productos y/o otros fines causando malestar general.	15%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Emitir la resolución de sanción. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
02-069	Por producir emanaciones tóxicas en establecimientos y/o fábricas o en la vía pública perjudicando al vecindario.	20%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Denuncia penal.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-070	No exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de impacto ambiental, cuando corresponda.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-071	Verificar animales dentro de los puestos de venta.	100%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-072	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-073	Carecer los establecimientos comerciales, bodegas y otros lugares públicos de papeleras con tapa en la puerta de ingreso al establecimiento.	30%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-074	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados en espacios públicos.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-075	Carecer de instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.	40%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-076	Críar y/o tener animales destinados al consumo humano en lugares, instalaciones con equipos y materiales inadecuados que atente contra la salud humana y animal	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-077	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares, así como: de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a 5 km.	80%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-078	Colocar elementos de publicidad exterior, dentro y en el perímetro de las plazas, alamedas, paseos, parques, jardines y similares de uso público de administración pública.	80%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-079	Colocar elementos de publicidad exterior frente o sobre áreas verdes, excepto publicidad ecológica, malecones, ríos y demás elementos urbanísticos naturales o artificiales, que obstruyan la visión de los mismos.	80%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-080	Arrojar y depositar en la vía pública por medio de vehículos menores residuos sólidos de cualquier origen.	100%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-081	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmontes en áreas	100%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	verdes, cunetas, etc.		- Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-082	Arrojar o depositar residuos de poda o tala en pistas, veredas, cunetas, etc.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-083	Abandonar en la vía pública por más de tres días desmontes, escombros o materiales de construcción provenientes de obras paralizadas en inmuebles.	80%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-084	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado inunden la vía pública	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-085	No efectuar los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otro tipo de actividades similares, la limpieza de espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos al día siguiente de su culminación.	70%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-086	Malograr y destruir las papeleras que se encuentran ubicados en la vía pública y/o el mobiliario utilizado para la limpieza pública.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-087	Arrojar aguas servidas en la vía pública y jardines.	60%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-088	Transportar residuos sólidos originados fuera del distrito hacia lugares ubicados en esta o atravesando la ciudad para depositar en otro distrito sin autorización.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-089	Funcionar en lugares de disposición final no autorizados.	60%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-090	Utilizar plásticos de un solo uso.	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción.
02-091	Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, alto parlante, megáfono, equipo de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos y otros que molesten a la comunidad)	15 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.





and a 100% increase in the number of people who are employed in the private sector.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-095	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de alto parlantes, equipos de sonido o grupos electrógenos.	20 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendario.
02-096	Producir ruidos molestos nocivos por el uso de bocinas y gases tóxicos por los escapes libres: camiones, ómnibus.	25 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Internamiento en el Depósito Vehicular Municipal. - Emitir la Resolución de sanción.
02-097	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de bocinas y gases tóxicos por los escapes libres, las camionetas, combis, autos y similares.	25% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Internamiento en el Depósito Vehicular Municipal. - Emitir la Resolución de sanción.
02-098	Producir ruidos molestos o nocivos por los usos de megáfonos, bocinas de triciclos (informal).	10 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-099	Por producir ruidos molestos o nocivos por uso de bocinas y gases tóxicas por los escapes libres: Los vehículos industriales.	15 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Internamiento en el Depósito Vehicular Municipal. - Emitir la Resolución de sanción.
02-100	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de equipos de sonido de vehículos afectando la tranquilidad del vecindario.	15 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Internamiento en el Depósito Vehicular Municipal. - Emitir la Resolución de sanción.
02-101	Por realizar actividades que superen los límites sonoros establecidos; zona y horarios de aplicación.		
02-101A	Zona de protección especial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 50 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 40 dB	50 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.
02-101B	Zona residencial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 60 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 50 dB	30 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.
02-101C	Zona Comercial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 70 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 60 dB	30 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.
02-101D	Zona Industrial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 80 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 70 dB	50 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.
02-102	Por ejecutar instrumentos musicales dentro de una vivienda generando ruidos en la vecindad; zona y horario de aplicación:		
02-102A	Zona de protección especial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 50 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 40 dB	50 % UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos.





Medida Complementaria

Por realizar actividades en patios, coliseos, centros deportivos, entre otros, de entidades educativas, instituciones educativas públicas, privados u otros; generando ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
02-103A	Zona de protección especial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 50 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 40 dB	50 % UIT	PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.
02-103B	Zona residencial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 60 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 50 dB	30 % UIT	PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.
02-103C	Zona Comercial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 70 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 60 dB	30 % UIT	PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.
02-103D	Zona Industrial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 80 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 70 dB	50 % UIT	PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.
02-104	Por desarrollar disciplinas deportivas fuera de los horarios establecidos que se lleven a cabo en espacios abiertos ya sean públicos y/o privados, las cuales se encuentre colindantes o próximos a predios de uso residencial.	5 % UIT	- PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
02-105	Por no adoptar las medidas correctoras, transcurridas al término de 30 días.	50 % UIT	- CLAUSURA DEFINITIVA
02-106	Por realizar manifestaciones populares, verbenas o conciertos, sin contar con autorizaciones.	50 % UIT	PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de sanción.
02-107	Por superar los niveles sonoros permitidos en más de 15 decibeles.		
02-107A	Zona de protección especial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 50 dB - Nocturno (22:01 h. - 07:00 h.): 40 dB	50 % UIT	- CLAUSURA TEMPORAL
02-107B	Zona residencial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 60 dB	30 % UIT	- CLAUSURA TEMPORAL





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	- Nocturno (22:01 h. -- 07:00 h.): 50 dB		
02-107C	Zona Comercial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 70 dB - Nocturno (22:01 h. -- 07:00 h.): 60 dB	30 % UIT	- CLAUSURA TEMPORAL
02-107D	Zona Industrial: - Diurno (07:01 h. - 22:00 h.): 80 dB - Nocturno (22:01 h. -- 07:00 h.): 70 dB	50 % UIT	- CLAUSURA TEMPORAL





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.

ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS

CÓDIGO		INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-001		Por proporcionar a la autoridad municipal documentos falsos o adulterados correspondiente a la actividad comercial.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la documentación falsa. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por Siete días Calendarios - Revocatoria de la licencia de funcionamiento
03 - 002		Por negarse o mostrar resistencia y/o obstaculización a las acciones de fiscalización y control efectuadas por la autoridad municipal.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por Siete días Calendarios
03 - 003		Por negar el uso de los servicios higiénicos al cliente y/o usuarios en los establecimientos comerciales.	3% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 30 días.
03 - 004		Por ocupar vías públicas y áreas verdes con fines comerciales.	50% UIT	- Presentar Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes. - Emitir la Resolución de Sanción.
03 - 005		Por instalar toldos, sombrillas, letreros y otros en vías públicas obstaculizando el libre tránsito peatonal.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por Siete días Calendarios
03 - 006		Por no acatar y/o resistirse a la reubicación de módulos y kioscos dispuesto por el Municipio	5% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.

ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS

ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS		Medida Complementaria	
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	
	para la comercialización de Bienes o Servicios.		- Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia Penal
03 - 007	Por vender y/o permitir vender en el frontis del establecimiento comercial autorizado por la municipalidad.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes. - Emitir la Resolución de Sanción.
03 - 008	Por agredir física y/o verbalmente a la autoridad o servidor municipal.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal.
03 - 009	Por apoderarse ilícitamente de material de trabajo del personal y/o servidor municipal.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Devolución y/o reposición del bien sustraído. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03 - 010	Por expender bebidas alcohólicas en la vía pública evitando el libre tránsito.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Denuncia Penal.
03-011	Por expender bebidas alcohólicas a vehículos estacionados en la vía pública al frontis de su establecimiento.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Decomiso de productos, especies y artículos - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Denuncia Penal.
03-012	Por vender licores de cualquier tipo y/o preparados alcohólicos en kioscos, carretas, carretilla, triciclos, módulos o similares en la vía pública.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia Penal.
03-013	Por ejercer el comercio ambulatorio en vías públicas, umbrales, puertas, frentes de los establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas.	10% UIT	- Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Acta de decomiso. - Emitir la Resolución de Sanción
03-014	Por expender y/o almacenar productos alimenticios sin sus respectivas tarimas o cualquier otro material que aisle del suelo	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días
03-015	Por exhibir sus teléfonos monederos fuera de su local comercial obstaculizando la vía pública.	10% UIT	- Notificación preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-016	Por exhibir grasas, pellejos de animales beneficiados que generan mal olor y apariencia en los puestos de venta y centros comerciales.	5% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos - Emitir la Resolución de Sanción.
03-017	Por negarse a la devolución del dinero pagado	5%UIT	- Notificación de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	por un producto adulterado o en mal estado debidamente comprobado		- Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días
03-018	Por condicionar la venta de un producto a la compra de otro.	8%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días
03-019	Por comercializar productos alimenticios en condiciones antihigiénicas y/o con agentes contaminantes.	30 % UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-020	Por comercializar productos alimenticios a menos de 100 metros de hospitales, centros educativos, clínicas, cementérios.	5% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y especies. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-021	Por almacenar productos alimenticios en envases y utensilios que segreguen agentes tóxicos y/o sabores desagradables	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-022	Por dificultar, obstaculizar, impedir y/o negarse a que la autoridad competente realice las inspecciones sanitarias en los mercados.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Poner en conocimiento a la administración del mercado.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-023	Por adulterar los sellos que certifiquen la calidad del producto.	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-024	Por comercializar animales y/o partes beneficiadas protegido por la legislación vigente.	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal
03-025	Por comercializar productos hidrobiológicos mal conservados, en descomposición y/o antihigiénicas (aves o pollos).	20 %UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.
03-026	Por comercializar productos hidrobiológicos en periodo de veda.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y especies. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-027	Por beneficiar aves dentro del establecimiento comercial sin condiciones sanitaria básicas.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-028	Por adulterar el peso inyectando agua y/o otro líquido a aves beneficiadas	50 % UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Decomiso de productos, especies y artículos.
03-029	Por comercializar aves muertas por enfermedad, asfixias y/o causas externas.	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Denuncia penal
03-030	Por comercializar carnes sin el sello de clasificación del camal que acredita la procedencia.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal
03-031	Por comercializar carnes rojas y blancas distintas a la del consumo permitido.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Denuncia Penal
03-032	Por comercializar carne en la vía pública sin la autorización municipal	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-033	Por comercializar carne de porcino con cisticercosis	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días. - Denuncia penal
03-034	Por no mantener los equipos, materiales y utensilios en condiciones higiénicas para la comercialización de productos alimenticios.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días.
03-035	Por comercializar productos de distribución gratuita	20% UIT	- Notificación de Sanción - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días
03-036	Por no contar con campana extractora y/o chimenea en la elaboración productos alimenticios.	20% UIT	- Notificación preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-037	Por exhibir productos alimenticios sin la debida conservación y protección sanitaria.	15% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-038	Por almacenar alimentos y/o productos en mal estado dentro de la refrigeradora, congeladora y otros medios de conservación	15% UIT	- Clausura temporal por 7 días. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-039	Por comercializar o transportar leche y derivados sin las condiciones de sanidad, higiene y conservación	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días.
03-040	Por hacer uso de la tabla o tronco de picar alimentos y/o carnes en estado de deterioro, en puestos de mercado, kioscos, restaurantes y otros.	10 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.
03-041	Por comercializar cualquier tipo de bebidas en envases descartables antihigiénicos y deteriorados.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-042	Por comercializar productos sin registro sanitario.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL				
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.				
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria	
03-043	Por comercializar productos con fecha de vencimiento expirado.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.	
03-044	Por usar en la elaboración de alimentos materiales e insumos nocivos para la salud humana.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.	
03-045	Por no utilizar mandil o guardapolvo, mascarilla, gorra y guantes como uniforme de trabajo para los que expenden productos alimenticios.	10 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.	
03-046	Por elaborar alimentos con heridas, infectadas en la mano y/o expender alimentos con anillos, aretes, pulseras, uñas pintadas que atentan contra la salud.	10 % UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento	
03-047	Por la falta de sanidad en la cocina, servicio higiénico y mobiliarios del establecimiento comercial.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días y Revocatoria de licencia funcionamiento	





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-048	Por elaborar y/o expender productos cuyo rotulado de etiqueta no corresponde al producto ofrecido.	15% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Denuncia penal.
03-049	Por comercializar productos sin etiqueta correspondiente.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Denuncia penal.
03-050	Por expender alimentos en utensilios picados, despostillados y/o magullados.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-051	Por comercializar medicamentos no autorizados por el ministerio de Salud.	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento - Denuncia penal
03-052	Por comercializar productos envasados con magulladuras.	5% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-053	Por carecer de líquidos y/o equipos para desinfectar afeitadores, tijeras, peines y otros materiales de peluquería.	10 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-054	Por carecer de orden, limpieza y distribución adecuada de accesorios de higiene en peluquerías	5 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-055	Por no exhibir el respectivo tarifario de costos clasificados en base al servicio brindado.	3% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-056	Por alquiler de habitaciones en el hospedaje sin registrar la identificación y procedencia del usuario.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-057	Por identificar el hospedaje, con la categoría diferente a la que corresponde.	15% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-058	Por utilizar bienes muebles de dormitorio en condiciones antihigiénicas y/o deterioradas.	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-059	Por carecer de servicios higiénicos en giros de negocios dedicados a la elaboración de alimentos.	15% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-060	Por ejercer el comercio ambulatorio de venta de celulares y accesorios en la vía pública.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-061	Por comercializar y/o exhibir celulares, accesorios y/o CDs en la vía pública.	5% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-062	Por comercializar los CD transgrediendo el derecho de autor de cualquier género visual o auditiva.	15% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-063	Por permitir fumar en lugares cerrados dentro de la actividad comercial	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-064	Por encontrar equipos, maquinarias y accesorios de uso diario en condiciones antihigiénicas	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-065	Por adulterar balanzas y/o otras medidas de peso	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-066	Por realizar actividades sociales sin autorización de la autoridad competente en la vía pública.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-067	Por abandonar kioscos, carretas, carretillas, triciclos, caballetes, tableros y otros similares en la vía pública.	5% UIT	- Retención de bienes. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-068	Por expender licor durante la Ley seca.	30% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso y/o retención. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-069	Por expender licores a menores de edad o dar facilidades para su consumo	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso y/o retención. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal por 7 días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento
03-070	Por instalar toldos sin autorización Municipal y/o mantenerlo en mal estado.	10% UIT	- Notificación de preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso y/o retención. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-071	Por no retirar propagandas y pintas de candidatos políticos	50% UIT	- Notificación de preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades...

0531209-0001-1992

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de Sanción
03-072	Por exhibir fotografías y/o publicaciones con afiches y otros de carácter pornográfico que atente contra la moral y las buenas costumbres en las vías públicas, fachadas de establecimientos y en el ingreso de ellos.	10% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso y/o retención. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-073	Venta de repuestos, lubricantes, autopartes y oferta de servicios y otros en la vía Pública	10% UIT	- Notificación de preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso y/o Retención. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-074	Carecer de carnet sanitario, constancia de buena Salud vigente.	10% UIT	- Notificación de preventiva - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de licencia de funcionamiento. - Clausura temporal por 7 días.
03-075	Por secar cereales, tubérculos y otros, en la vía pública y losas deportivas.	5% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Decomiso y/o Retención. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-076	Por contar con mataderos clandestinos	30%UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Decomiso y/o retención. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04-077	Por permitir el trabajo a menores de edad en prostíbulos, night clubes, karaokes, discotecas, bares, cantinas, tabernas, afines, espectáculos públicos no deportivos y juegos de salón (Billar).	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Denuncia Penal.
03-078	Por permitir el ingreso a menores de edad sin la compañía de sus padres o responsables a locales de hospedaje y similares.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Clausura definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Denuncia Penal
03-079	Por discriminación del niño, niña o adolescente por razones de edad, género, condiciones socio-económica, ético, cultural y religioso en Instituciones públicas y privadas.	40% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-080	Por no permitir al niño, niña o adolescente la matrícula oportuna o acceso a la educación.	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Comunicado a la UGEL para la respectiva sanción. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-081	Por expender y permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes a niños, niñas y adolescentes, o dar facilidades para su consumo en el establecimiento o la vía pública.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Clausura definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Denuncia Penal.
03-082	Permitir el Ingreso de escolares y menores de edad en horario escolar a establecimientos dedicados a juegos mecánicos, juegos de salón (Billar) y tragamonedas y/o electrónicos.	60% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.
03-083	Por permitir trabajar a adolescentes sin la respectiva autorización	60% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción.
03-084	Por expender videos, revistas o artículos pornográficos a menores de edad.	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Decomiso de productos y artículos. Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia Penal.
03-085	Por permitir ingresar a menores de edad a espectáculos o funciones cinematográficas o videos de contenido pornográfico, prostíbulos,	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	night clubes, karaokes, discotecas, bares, cantinas, tabernas, juegos de salón (Billar), salas de internet y tragamonedas.		- Decomiso de productos especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Clausura definitiva. - Denuncia Penal
03-086	Por permitir o someter a niños, niñas y adolescentes a la prostitución.	200% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Clausura definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Denuncia Penal.
03-087	Por someter a forma esclavizadas de trabajo forzado y explotación económica de niños, niñas y adolescentes.	300% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Clausura definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento - Denuncia Penal
03-088	Por no brindar atención preferencial o no exonerar de turnos o de cualquier otro mecanismo de espera a las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares de	30% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	atención al público.		- En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.
03-089	Por no adecuar la infraestructura arquitectónica del establecimiento para brindar acceso a las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.
03-090	Por no ubicar en lugares visibles y de fácil acceso y con caracteres legibles el texto de la Ley 28683.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.
03-091	Por no implementar un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados que incumplan su obligación de brindar atención preferente establecidas en la Ley 28683.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.
03-092	Por no llevar un registro de control de atención preferente establecido en la Ley 28683 con conocimiento de la Municipalidad.	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL				
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.				
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria	
			Público.	
03-093	Por no utilizar filtros de bloqueo para el acceso de páginas pornográficas y/o violentas en cabinas de internet que acceden menores de edad	60 % UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - En caso de reincidencia denuncia ante el Ministerio Público.	
03-094	Por expender licores a menores de edad a dar facilidades para su consumo.	50%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.	
03-095	Por instalar un módulo en la vía pública sin contar con la autorización municipal para el comercio ambulante de emoliente y desayuno	15%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.	
03-096	Por no contar con Carnet sanitario en el Comercio ambulante de emoliente y desayuno	5%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.	





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-097	Por ejercer la venta ambulatoria en medio o lugar distinto a l módulo autorizado.	15%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-098	Por no guardar las características del módulo autorizados en el comercio ambulatorio de emoliente y desayuno al paso.	15%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-099	Por no dar el mantenimiento al medio o lugar autorizado para desarrollar la venta de emoliente y desayuno	10%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
03-100	Por exhibir publicidad en el medio o lugar autorizado para desarrollar el comercio ambulatorio	5%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
03-101	Por realizar conexiones clandestinas de algún suministro de servicio público.	20%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Retiro del establecimiento. - Clausura temporal por siete (07) días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.

GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04 - 001	Prestar el servicio de pasajeros en vehículo menor (Mototaxis) sin contar con el permiso de operación otorgado por la autoridad Municipal de San Juan Bautista, o este vencido.	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular hasta 30 días calendarios - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 002	Por circular con el vehículo menor (Moto taxi) en vías no autorizados o fuera de la jurisdicción.	30% UIT	- Retención del Vehículo hasta la cancelación de la papeleta de infracción. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 003	Incorporar Vehículos menores - Mototaxi a la organización empresarial sin autorización de la autoridad competente.	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 004	Por circular vehículos menores - Moto taxi sin los colores establecidos por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	5% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular, por 10 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04 - 005	Por no contar con el certificado de capacitación en normas de tránsito y seguridad vial para los conductores que presten el servicio especial de pasajeros en vehículos menores- Moto taxi.	5% UIT	- Suspensión de la tarjeta de habilitación vehicular por 05 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 006	Circular el vehículo menor (Moto taxi) produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	5% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04- 007	Conducir vehículos menores (moto taxi) con salida del tubo de escape en la parte lateral derecha expulsando gases a la acera o vereda por donde transitan los peatones.	3% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 008	Conducir un vehículo menor (mototaxi) con el escape sin el dispositivo silenciador.	2% UIT	- Retención de documentos (Certificado de Verificación Física Mecánica y Tarjeta de Habilitación Vehicular) - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 009	Por prestar el servicio con el vehículo menor (Moto taxi) contaminando, gases y humos tóxicos con índices superiores a los límites máximos permisibles.	5% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04-010	Circular el vehículo menor (Moto taxi) sin poseer tarjeta de SOAT o AFOCAT o esta no se encuentra vigente.	15%UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-011	Dejar o recoger pasajeros en el centro de la calzada o lugares que atenten contra la integridad física del pasajero (cruce peatonal, esquinas) con el vehículo menor (Moto taxi).	3%UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04-012	Por no poseer tarjeta de habilitación vehicular y certificado de verificación físico- mecánica o encontrarse vencido del vehículo menor (Moto taxi).	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-013	Por no portar el certificado de habilitación vehicular y verificación físico mecánica del vehículo menor (Moto taxi)	2% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-014	Por no prestar auxilio inmediato a sus pasajeros en caso de ocurrir accidente de tránsito con daños personales y/o cubrir los gastos necesarios.	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal.
04-015	Por prestar servicio en vehículo menor (mototaxi) que se encuentra en malas condiciones de seguridad e higiene.	3% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04-016	Por adulterar las características originales del vehículo menor (Moto taxi).	5% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04-017	Participar en caravanas u obstaculizar el tránsito vehicular con el vehículo menor (Moto taxi).	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular - Emitir la Resolución de Sanción.
04-018	Por no facilitar a los inspectores de transportes y tránsito la documentación solicitada o entregar documentación falsificada o adulterada o darse a la fuga	5% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular Denuncia policial. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-019	Por circular con licencia de conducir que no le corresponde (licencia de conducir falsificada).	15% UIT	- Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04 - 020	Circular en forma desordenada y haciendo maniobras peligrosas o riesgosas que ponen en peligro la integridad física de los peatones y pasajeros del vehículo menor (Moto taxi).	3% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 021	Circular con el vehículo menor (Moto taxi) a alta velocidad rociando aguas pluviales y/o servidas a los peatones.	3% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 022	Por maltrato verbal o físico a los usuarios y descuido de la apariencia personal del conductor del vehículo menor (Moto taxi).	3% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 023	Circular el vehículo menor (Moto taxi) sin que los pasajeros estén usando el cinturón de seguridad.	2% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04- 024	Conducir el vehículo menor (Moto taxi) bajo los efectos del alcohol o droga.	100% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-025	Circular el vehículo menor (Moto taxi) con documentos falsificados o adulterados.	15% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04- 026	Por circulación de vehículos menores (mototaxis) que no estén autorizados o que no se encuentren en el registro municipal del Distrito de San Juan Bautista (vehículos que se infraccionan por primera vez)	3% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular hasta 15 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04- 027	Por circulación de vehículos menores (mototaxis) que no estén autorizados o que no se encuentren en el registro Municipal del Distrito de San Juan Bautista (vehículos que se infraccionan por segunda vez)	4%UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular hasta 30 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 028	Por circulación de vehículos menores (mototaxis) que no estén autorizados o que no se encuentren en el registro municipal del Distrito de San Juan Bautista (vehículos que se infraccionan por tercera vez).	5% UIT	- Retención e internamiento en Depósito Municipal Vehicular hasta 60 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 029	Por permitir la incorporación del vehículo menor (Moto taxi) de una empresa a otra sin autorización de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	5% UIT	- Resolución de Sanción a la empresa receptora. - Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 030	Por incorporar a la flota vehicular de una empresa, vehículos menores (Moto taxi) ajenos sin consentimiento del propietario.	5% UIT	- Resolución de Sanción a la empresa receptora. - Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 031	Por conducir el vehículo menor (Moto taxi) sin licencia de conducir.	50% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 032	Por conducir el vehículo menor (Moto taxi) sin portar licencia de conducir	2% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04- 033	No portar el permiso de operación de servicios de vehículos menores (Moto taxi) de la empresa	3%UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades.

02399 7991 - 1992

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
	autorizada		- Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 034	Por no estar operativas las puertas laterales del vehículo menor (Moto taxi).	3%UIT	- Suspensión de la tarjeta de habilitación vehicular por 05 días. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 035	Por realizar trabajos de mecánica con el del vehículo menor (Moto taxi) en la vía pública.	3%UIT	- Suspensión de la tarjeta de habilitación vehicular por 05 días. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 036	Por no tener stiker del vehículo menor (Moto taxi) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	3%UIT	- Internamiento y retención del vehículo en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 037	Por trasladar a un número mayor de pasajeros en el vehículo menor (Moto taxi), del establecido en la tarjeta de propiedad (3 pasajeros).	5%UIT	- Suspensión de la tarjeta de habilitación vehicular por 05 días. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 038	Por Detenerse el vehículo menor (Moto taxi) en zonas rígidas (por más de 5 minutos) sin causa justificada.	2%UIT	- Suspensión de la tarjeta de habilitación vehicular por 24 horas. - Emitir la Resolución de Sanción.
04- 039	Conducir el vehículo menor (Moto taxi) con personas en el asiento del conductor.	5%UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 040	Por reincidencia a la infracción 05-28	5%UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 041	Por no estar pintado el vehículo menor (Moto taxi) en forma reglamentaria y no tener el eslogan de la MDSJB	5%UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular.





San Juan Bautista
Una decisión con más oportunidades.

432002931 - 002

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 042	Por conducir el vehículo menor (Moto taxi) sin usar el chaleco característico de las empresas del distrito.	2%UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 043	Por fugarse estando internado en el depósito Municipal (solo vehículos menores autorizados)	10%UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular por 30 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 044	Por no tener pintado el número de placa del vehículo menor (Moto taxi) en la parte posterior y delantera	4 % UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 045	Por no tener tachó de basura, botiquín, número de la placa en el interior del vehículo menor (Moto taxi).	3 % UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 046	Libar licor dentro del vehículo menor (Moto taxi)	15% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular por 05 días. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 047	Conducir el vehículo menor (Mototaxi) con equipos de sonido de alta potencia atentando contra la integridad física del pasajero.	5% UIT	- Decomiso del equipo de sonido - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 048	Realizar actos reñidos contra la moral dentro del vehículo menor (Moto taxi)	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
04- 049	Por conducir el vehículo menor (Moto taxi) con licencia o credencial ajeno.	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04-050	Adelantar vehículos menores (Moto taxi) entablando competencia o retos a velocidad.	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 051	Por no portar credencial del conductor al momento de la intervención del vehículo menor (Moto taxi).	2% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 052	Por cubrir con micas polarizadas y adherir calcomanías no autorizadas	4% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 053	Formar parte de una empresa de vehículos menores (Moto taxi) distinta a las autorizadas por la autoridad municipal.	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 054	Obstaculizar el tránsito de los peatones, en las puertas de: Colegios, Hospitales, Mercados, Restaurantes, etc.	4% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 055	Por agredir verbal o físicamente a la autoridad municipal	10% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 056	Por prestar servicios de transporte público de pasajeros en motos lineales (DS N° 055-2010-MTC)	20% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades...

CELEBRANDO 100 años

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIA

GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL			
SUB GERENCIA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO.			
ÁREA DE TRANSPORTES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Emitir la Resolución de Sanción.
04- 057	Por Pintar y/o adherir en el vehículo menor (Moto taxi) inscripciones que vayan en contra de las buenas costumbres y la dignidad de las personas	5% UIT	- Retención de documentos del vehículo (Certificado de Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación Vehicular y Tarjeta de capacitación vigentes). - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 058	Por utilizar el vehículo menor (Moto taxi) en actos delictivos debidamente comprobado como autor o coautor.	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 059	Por conducir vehículos informales que sean detectados con logos, colores, stickers, y otros documentos falsificados.	5% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular - Cancelación del permiso de operación a la empresa o asociación. - Emitir la Resolución de Sanción.
04 - 060	Por abandonar vehículos (Chatarra) en vías y/o áreas públicas.	20% UIT	- Retención e Internamiento en Depósito Municipal Vehicular - Cancelación del permiso de operación a la empresa o asociación. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
05-003	Alquilar local a Promotores, administradores, empresarios para realizar Espectáculos Públicos No deportivos, circo, juegos mecánicos, entre otros. Sin exigir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura
05-004	Incrementar la capacidad y/o aforo permitido en los establecimientos comerciales.	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción.
05-005	Proporcionar Información o documentación falsa y/o alterada al momento de la Inspección o durante su ejecución.	25% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-006	Por mantener personas en locales públicos con las puertas cerradas o no permitir su salida	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-007	Por resistencia a las Inspecciones Técnicas de Seguridad y/o visitas de Defensa Civil, de acuerdo a las disposiciones emanadas del CENEPRED Y MVCS, las Direcciones regionales y/o plataformas de Defensa Civil.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocación de la Licencia de Funcionamiento. - Clausura Temporal.
05-008	Variar, modificar y/o alterar las condiciones de Seguridad del local comercial después de haber sido otorgado el Certificado de Defensa Civil vigente	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.





GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
05-009	Construir, obstaculizar y/o ocupar áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape y salidas de emergencia, en locales con un aforo menor a 100 personas.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-010	Construir, obstaculizar y/o ocupar áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape y salidas de emergencia, en locales con un aforo mayor a 100 personas.	100% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-011	No contar con las señales de seguridad, en rutas de evacuación como escaleras de emergencia, áreas de seguridad Interna y externa, salida de emergencia, etc., en locales con aforo menor a 100 personas	20% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-012	No contar con las señales de seguridad, en rutas de evacuación como escaleras de emergencia, áreas de seguridad interna y externa, salida de emergencia, etc, en locales con aforo mayor a 100 personas.	50% UIT	- Notificación de Sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-013	No contar con un Plan de contingencia y Evacuación de Defensa Civil para casos de emergencia en locales mayores a 100 mt2.	25% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal
05-014	Mantener construcciones en mal estado o en peligro de colapso.	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción.





GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
05-015	Por fabricar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir y/o utilizar productos pirotécnicos poniendo en riesgo la seguridad y vida de las personas.	100% UIT	- Clausura Temporal y/o Definitiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro, retención y decomiso de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal y/o Definitiva
05-016	Por fabricar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir y/o utilizar sustancias contaminantes, materiales y mercancías peligrosas sin las medidas de Seguridad en Defensa Civil y similares	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención y decomiso de bienes muebles. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura Temporal y/o Definitiva.
05-017	No exhibir carteles especificando la capacidad y/o aforo del local	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-018	Mantener deficiencias en la conservación de las edificaciones destinadas al público, creando Inseguridad de los usuarios y concurrentes a dicha edificación.	100% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal y/o Definitiva.
05-019	Por no renovar el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción.





GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
			- Acta de constatación y/o fiscalización - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-020	Por no exhibir el certificado de Defensa Civil en un lugar visible	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura Temporal.
05-021	Incumplir las disposiciones de Seguridad y protección contra incendios (no contar con extintores o tenerlos vencidos), en locales menores a 100 m ² .	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal.
05-022	Incumplir las disposiciones de Seguridad y protección contra incendios (no contar con extintores o tenerlos vencidos y no contar con la alarma y detectora de incendios), en locales mayores a 100 m ² .	70% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal.
05-023	Exhibir el certificado de seguridad de Defensa Civil falsificado	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura temporal y/o Definitiva.





GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
05-024	Apertura de local Clausurado Temporalmente o Definitivo por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por incumplir normas técnicas de seguridad.	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal y/o Definitiva.
05-025	Realizar espectáculos públicos no deportivos sin que este cuente con la debida Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil.	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Suspensión del espectáculo público no deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
05-026	Realizar espectáculos públicos no deportivos variando las condiciones del plan de seguridad emitidas en el Certificado de Seguridad en Defensa Civil.	100% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Suspensión del espectáculo público no deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
05-027	Realizar circos, ferias o Instalar juegos mecánicos sin contar con la inspección técnica de seguridad en defensa civil según lo dispuesto por el DS N° 002-2018-PCM.	50% UIT	- Notificación sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Suspensión del espectáculo público no deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
05-028	Por fabricar y/o comercializar productos pirotécnicos clandestinos.	50%UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retiro y retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Emitir la Resolución de Sanción. - Denuncia penal.





San Juan Bautista
Un distrito con más oportunidades

05-1201 2009 - 2017

Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA

GERENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	Medida Complementaria
05-029	Por prestar servicio comercial con deficiencias de iluminación, ventilación, instalaciones sanitarias, eléctricas, pisos, paredes, techo y/o pintado.	5%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días.
05-030	Por comercializar productos inflamables, sin seguridad básica como: extintores, señalizaciones y botiquín.	15%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días. - Revocatoria de licencia de funcionamiento.
05-031	Por no exhibir, señalizaciones, extintores, botiquines en el hospedaje y establecimientos comerciales.	10%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-001	Apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento para locales de hasta 50,00 m2 de área ocupada.	60% UIT	30% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura Definitiva. - Soldadura de accesos y/o tapiado. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-002	Apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento para locales mayores a 50,00 m2 de área ocupada.	100% UIT	70% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura Definitiva. - Soldadura de accesos y/o tapiado. - Emitir la Resolución de Sanción
06-003	Por apertura sin licencia de funcionamiento de bares, cantinas, licorerías, salas de juego, agencias de juegos, agencias de apuestas, tragamonedas, discotecas, salsódromos y similares; a menos de cincuenta metros de Iglesias, centros de salud y centros educativos	150% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura Definitiva. - Soldadura de accesos y/o tapiado. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-004	Ampliar el área ocupada para el giro autorizado con variación menor o igual a 50 m2.	30% UIT	20% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - clausura temporal por tres días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura definitiva. - Revocatoria de la Licencia de





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
				Funcionamiento.
06-005	Ampliar el área ocupada para el giro autorizado con variación mayor a 50 m2.	70% UIT	50% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por tres días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura definitiva. - Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento
06-006	Modificar de giro de negocio y/o ampliar en un giro distinto, sin autorización municipal.	80% UIT	60% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por tres meses calendarios (medida cautelar previa) - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura definitiva. - Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento
06-007	Reapertura indebida del establecimiento que se encuentra sancionado con Clausura Temporal, (Incumplimiento de sanción establecida).	150% UIT	150% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especíes y artículos. - Solidadura de accesos y/o tapiado. - Denuncia Penal. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura definitiva. - Revocatoria de la licencia de funcionamiento.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-008	Reapertura indebida del establecimiento que ha sido sancionado con Clausura Definitiva y/o Tapiado (Incumplimiento de sanción establecida).	200% UIT	200% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Soldadura de accesos y/o tapiado. - Denuncia Penal. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-009	No exhibir en un lugar visible el original de la Licencia de Funcionamiento vigente	20% UIT	15% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Acta de fiscalización. - Clausura temporal por tres días calendario. - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura temporal por tres meses.
06-010	Cambiar la denominación y/o razón social del establecimiento o persona jurídica sin autorización municipal	30% UIT	20% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por tres meses calendario (medida cautelar previa). - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura definitiva. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento.
06-011	No efectuar el canje de Licencia de Funcionamiento (Bares, Cantinas, Night Club, Prostíbulos, Karaoke Video Pub y similares)	50% UIT	50% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura temporal por tres meses calendario (medida cautelar previa).





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-012	Permitir el ingreso al establecimiento a menor (res) de edad	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura temporal por tres meses calendario (medida cautelar previa). - Emitir la Resolución de Sanción. - Clausura definitiva. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento. - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura definitiva. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento. - Denuncia Penal.
06-013	Permitir la alteración del orden público al interior y en los exteriores del establecimiento y/o producir ruidos molestos que perjudique al vecindario	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos y artículos. - Clausura temporal por tres meses calendario (medida cautelar previa) - Emitir la Resolución de Sanción - Clausura definitiva. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-014	Permitir que en el establecimiento se ejerza la prostitución clandestina o encubrir la acción	150% UIT	150% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Retención de bienes muebles. - Decomiso de productos, especies y artículos. - Clausura Definitiva. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento.
06-015	Agredir física o verbalmente al personal que participa del procedimiento de fiscalización	50% UIT	50% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por tres meses calendarios (medida cautelar previa). - Resolución de Sanción. - Clausura definitiva.
06-016	Por mantener personas con las puertas cerradas o no permitir su salida de las Discotecas, Tabernas, Bares, Cantinas, Night Clubs y/o similares.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por tres meses calendarios (medida cautelar previa). - Resolución de Sanción - Clausura Definitiva. - Revocatoria de la licencia de Apertura o funcionamiento
06-017	Realizar Espectáculos Públicos no Deportivos, sin autorización municipal	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	Categoría II % UIT Fuera del Centro	
06-018	Permitir el ingreso de menores de edad a Espectáculos Públicos no Deportivos no aptos para menores de edad	100% UIT	100% UIT	- Revocatoria de Autorización del Promotor - Acta de Constatación y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción - Revocatoria de Autorización del Promotor
06-019	Brindar información falsa a los fiscalizadores	50% UIT	50% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocatoria de Autorización del Promotor del Espectáculo Público no Deportivo.
06-020	No cumplir con el horario autorizado para la realización del Espectáculo Público no Deportivo	50% UIT	50% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Revocatoria de Autorización del Promotor - Suspensión de la licencia de funcionamiento por 03 meses.
06-021	Realizar Espectáculos Públicos no Deportivos en establecimiento clausurado	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constatación y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Tapiro y/o soldadura de accesos. - Revocatoria de Autorización del Promotor.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06 -022	Consignar datos falsos en los Formularios, Declaraciones u otros documentos presentados, para la obtención de licencias de Funcionamiento.	60% UIT	60% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - clausura definitiva - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocar la Licencia de Funcionamiento
06 -023	Realizar el Cambio de Domicilio sin poner en conocimiento de la Municipalidad.	30% UIT	10% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - clausura temporal por siete días calendario. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocar la Licencia de Funcionamiento. - clausura definitiva.
06 -024	Modificar el área del establecimiento comercial, consignada en la licencia de funcionamiento.	40% UIT	20% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por siete días calendario. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocar la Licencia de Funcionamiento. - clausura definitiva.
06 -025	Obstaculizar la labor de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria.	50% UIT	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por siete días calendario.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
				- Emitir la Resolución de Sanción. - clausura definitiva.
06 -026	Adulterar Licencias de Funcionamiento otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria.	60% UIT	60% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Retención de la Licencia de Funcionamiento - Clausura temporal por siete días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocar la Licencia de Funcionamiento. - Clausura definitiva. - Denuncia Penal.
06-027	Transferir Licencias de Funcionamiento a terceros	50% UIT	50% UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por siete días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción. - Revocar la Licencia de Funcionamiento. - clausura definitiva.
06-028	No respetar el horario establecido en la Licencia de Funcionamiento	50% UIT	50% UIT (Giros especiales)	- Notificación de sanción. - Acta de constatación. - Clausura temporal por 7 días calendarios. - Emitir la Resolución de Sanción - Revocar la Licencia de Funcionamiento.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-029	Permitir el ingreso de menores de edad con el uniforme del Centro Educativo	50% UIT	50% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por siete días calendarios. - Emitir la Resolución de sanción. - Revocar la Licencia de funcionamiento, clausura definitiva.
06-030	No contar con filtro para páginas no autorizadas a menores de edad.	50% UIT	50% UIT	- Notificación de sanción. - Acta de Constatación y/o fiscalización. - Clausura temporal por siete días calendarios. - Emitir la Resolución de sanción. - Revocar la Licencia de funcionamiento, clausura definitiva.
06-031	Por permitir el ingreso de personas portando bebidas alcohólicas o con síntomas de ebriedad.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-032	Por permite el ingreso de personas que porten cualquier tipo de agente contundente, arma blanca o de fuego.	100% UIT	100% UIT	- Acta de constancia y/o fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-033	Permitir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-034	No difundir previo al inicio del evento y/o espectáculo las medidas de seguridad con que cuente el recinto para casos de emergencia.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-035	No contar con la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil previa al evento y/o espectáculo a la visita de Defensa Civil según corresponda.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-036	No contar con la presencia de una o más ambulancia, a razón de una ambulancia por cada 1000 espectadores.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-037	No contar con vigilantes de seguridad privada en el interior y exterior del local donde se realice el evento, a razón de un efectivo por cada 100 espectadores.	100% UIT	100% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.





SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO				
DETALLE: PARA DISCOTECAS, BAR, CANTINAS, NIGHT CLUB, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Categoría I		Medida Complementaria
		% UIT Dentro del Centro	% UIT Fuera del Centro	
06-038	No colocar en el programa del evento la calificación del espectáculo, considerando la edad de quienes pueden asistir.	50% UIT	50% UIT	- Acta de Constancia y/o Fiscalización. - Suspensión del Espectáculo Público no Deportivo. - Emitir la Resolución de Sanción.
06-039	Por vender productos diferentes al giro de negocio autorizado en los establecimientos Comerciales.	50%UIT	50%UIT	- Notificación preventiva. - Notificación de sanción. - Acta de constatación y/o fiscalización. - Emitir la Resolución de sanción. - Clausura temporal por siete días calendarios.





Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA 2021



San Juan Bautista

Un distrito con más oportunidades
GESTIÓN 2020 - 2022

Consultora:





RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS RASA

TÍTULO PRELIMINAR

NORMA I.- POTESTAD SANCIONADORA DE LA MUNICIPALIDAD

La potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en adelante La Municipalidad, se encuentra reconocida por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Potestad Sancionadora implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción y las respectivas sanciones, ante el incumplimiento de las disposiciones municipales; en concordancia con lo prescrito en el Sub Capítulo I, Capítulo II del Título IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

NORMA II.- PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR MUNICIPAL

La potestad sancionadora y el procedimiento administrativo sancionador municipal se rigen por los principios establecidos en el Título Preliminar y en el Artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el Decreto Legislativo N°1029.

1. **Legalidad:** Sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado, las que en ningún caso habilitarán a disponer la privación de libertad.
2. **Debido procedimiento:** No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas.
3. **Razonabilidad:** Las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción. Sin embargo, las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción, observando los siguientes criterios que se señalan a efectos de su graduación:
 - a) El beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción;
 - b) La probabilidad de detección de la infracción;
 - c) La gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido;
 - d) El perjuicio económico causado;
 - e) La reincidencia, por la comisión de la misma infracción dentro del plazo de un (1) año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción.
 - f) Las circunstancias de la comisión de la infracción; y
 - g) La existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor.





- 4. Tipicidad:** Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo pueden especificar o graduar aquellas dirigidas a identificar las conductas o determinar sanciones, sin constituir nuevas conductas sancionables a las previstas legalmente, salvo los casos en que la ley o Decreto Legislativo permita tipificar infracciones por norma reglamentaria.

A través de la tipificación de infracciones no se puede imponer a los administrados el cumplimiento de obligaciones que no estén previstas previamente en una norma legal o reglamentaria, según corresponda. En la configuración de los regímenes sancionadores se evita la tipificación de infracciones con idéntico supuesto de hecho e idéntico fundamento respecto de aquellos delitos o faltas ya establecidos en las leyes penales o respecto de aquellas infracciones ya tipificadas en otras normas administrativas sancionadoras.

- 5. Irretroactividad:** Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables.

Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

- 6. Concurso de Infracciones:** Cuando una misma conducta califique como más de una infracción se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, sin perjuicio que puedan exigirse las demás responsabilidades que establezcan las leyes.

- 7. Continuación de infracciones:** Para determinar la procedencia de la imposición de sanciones por infracciones en las que el administrado incurra en forma continua, se requiere que hayan transcurrido por lo menos treinta (30) días hábiles desde la fecha de la imposición de la última sanción y que se acredite haber solicitado al administrado que demuestre haber cesado la infracción dentro de dicho plazo.

Las entidades, bajo sanción de nulidad, no podrán atribuir el supuesto de continuidad y/o la imposición de la sanción respectiva, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre en trámite un recurso administrativo interpuesto dentro del plazo contra el acto administrativo mediante el cual se impuso la última sanción administrativa.
- Cuando el recurso administrativo interpuesto no hubiera recaído en acto administrativo firme.
- Cuando la conducta que determinó la imposición de la sanción administrativa original haya perdido el carácter de infracción administrativa por modificación en el ordenamiento, sin perjuicio de la aplicación de principio de irretroactividad a que se refiere el inciso 5.





8. **Causalidad:** La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable.
9. **Presunción de licitud:** Las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario.
10. **Culpabilidad:** La responsabilidad administrativa es subjetiva, salvo los casos en que por ley o decreto legislativo se disponga la responsabilidad administrativa objetiva.
11. **Non bis in idem:** No se podrán imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento.



NORMA III.-SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.

Son sujetos pasibles de fiscalización y control municipal los particulares, empresas e instituciones dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y en general todos aquellos que por mandato de las disposiciones municipales deban cumplir determinadas conductas o abstenerse de realizar éstas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Las personas jurídicas o patrimonios autónomos son responsables por el incumplimiento de las disposiciones municipales, aun cuando la infracción haya sido realizada por una persona natural con la cual mantenga algún tipo de vinculación laboral. Por la naturaleza personalísima de las sanciones, éstas no son transmisibles a los herederos o legatarios del infractor. En caso de producirse el deceso de este último, la Administración debe proceder a dar de baja la multa y suspender cualquier otra sanción impuesta, en el estado que se encuentre, bajo responsabilidad funcional, sin perjuicio de iniciar el procedimiento administrativo sancionador y la eventual imposición de sanciones a nombre de los herederos o legatarios, en caso de mantenerse la conducta contraria a las disposiciones municipales administrativas.



NORMA VI.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

- a) **Responsable Directo:** Es toda aquella persona natural o jurídica de derecho público o privado que por acción u omisión incurre en infracción administrativa, de la cual se le atribuye la responsabilidad.
- b) **Responsables Solidarios:** Son aquellas personas quienes mantienen un vínculo contractual o laboral, de dependencia o relación de parentesco con el responsable directo de la infracción administrativa.



NORMA V.- INAPLICABILIDAD DEL RASA A LAS MULTAS TRIBUTARIAS.

Las multas de carácter tributario se sujetarán a lo establecido por el Código Tributario y demás normas conexas.

NORMA VI.- SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Las infracciones y sanciones referidas al servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros, complementariamente se regirán por la normativa sobre la materia.



TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO E INSTANCIAS INVOLUCRADAS

Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - 2021 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Artículo 2°.- ÓRGANOS COMPETENTES.

La Alcaldía, las oficinas y las Gerencias son las facultadas para efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control, verificación del cumplimiento de las normas administrativas e imposición de sanciones de competencia municipal son:

- a) **Alcaldía**
 - Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
- b) **Gerencia Municipal.**
 - Unidad de Ejecución Coactiva
- c) **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**
 - Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano
- d) **Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental**
 - Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
 - Subgerencia de Transportes y Comercio
- e) **Oficina de Administración Tributaria**
 - Unidad de Recaudación y Control

Los órganos de competencia señaladas son responsables de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales, a través de la realización de operativos que tengan por finalidad detectar, investigar las infracciones administrativas y en su oportunidad, imponer la sanción correspondiente.

Artículo 3°.- APOYO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUXILIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las dependencias administrativas municipales y los órganos de línea como la Subgerencia de Seguridad Ciudadana entre otros, están obligados a prestar el apoyo técnico, logístico y de personal necesario para la ejecución de los procedimientos contenidos en la presente Ordenanza. De ser necesario se solicitará el auxilio de la Policía Nacional del Perú de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas correspondientes.





TITULO II DE LA ETAPA PROCEDIMENTAL

CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Artículo 6°.-DEFINICIÓN.

La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

Por razones de eficacia y economía, las autoridades pueden coordinar para la realización de acciones de fiscalización conjunta o realizar encargos de gestión entre sí.

Artículo 7°.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento de fiscalización se inicia de oficio, a petición de parte y denuncia.

Artículo 8°.- INFRACCIÓN.

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase como infracción administrativa toda conducta por comisión u omisión, que signifique incumplimiento de las normas municipales que establezcan obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa, vigentes al momento de su realización, pudiendo ser subsanable o insubsanable. La subsanación o la adecuación de la conducta infractora posterior a la expedición de la Resolución de Sanción no eximen al infractor el pago de la multa y la ejecución de las sanciones Impuestas.

Artículo 9°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos señalados en la presente Ordenanza y en los actos administrativos que se emitan como consecuencia de su aplicación, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Artículo 10°.- NOTIFICACIÓN PREVENTIVA.

Cuando por la poca gravedad de los hechos o por la naturaleza de la infracción, resulte más razonable para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista exigir la subsanación correspondiente, antes que imponer una sanción mediante una Notificación de Sanción se le concederá al infractor un plazo para subsanar la infracción. El plazo otorgado para subsanar dicha infracción se concede por una sola vez y será de cinco días (05) hábiles, el mismo que es improrrogable e inimpugnable.





Si el infractor realizó el descargo correspondiente, se procederá a la evaluación de los hechos suscitados pudiéndose disponer otras diligencias; si se comprueba que el presunto infractor ha cumplido con regularizar su conducta se dispondrá el archivo de lo actuado; si el infractor no cumple con subsanar la infracción advertida en el plazo de cinco días (05) hábiles, se procederá a emitir la Notificación de Sanción y se redactará el acta de constatación y/o fiscalización, para consecuentemente emitir la Resolución de Sanción.

En caso de establecimientos que no cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo giro de negocio no sea de uso especial, se exigirá el inicio del trámite de la Licencia de Funcionamiento, mediante la Notificación Preventiva de Sanción, otorgando al infractor un plazo de cinco (05) días hábiles improrrogables para que subsane la infracción advertida debiendo demostrar el inicio del trámite correspondiente, de no subsanar la infracción se procederá a emitir la Notificación de Sanción y se redactará el acta de constatación y/o fiscalización, para consecuentemente emitir la Resolución de Sanción. El Fiscalizador o Policía Municipal deberá constatar la obtención de licencia de funcionamiento en un periodo de 15 (quince) días hábiles posteriores al inicio del trámite correspondiente; para lo cual deberá retornar al establecimiento comercial; de constatarse que no cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento se procederá a emitir la Notificación de Sanción y se redactará el acta de constatación y/o fiscalización, para consecuentemente emitir la Resolución de Sanción.

La Notificación Preventiva no es exigible cuando se detecten conductas infractoras reincidentes o continuas. En tal sentido se deberá emitir la Notificación de Sanción y se redactará el acta de constatación y/o fiscalización, para consecuentemente emitir la Resolución de Sanción.

Detectada una o varias infracciones a las disposiciones Municipales, los órganos señalados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, emitirán las notificaciones preventivas las mismas que deberán ser llenadas, en forma clara, precisa, inmutable y suficiente; firmada por un Fiscalizador o Policía Municipal, sin emplear abreviaturas y conteniendo los siguientes datos:

- 10.1. Hora de notificación.
- 10.2. Fecha de notificación día/mes/año.
- 10.3. Nombre o razón social del notificado y/o infractor.
- 10.4. Dirección y adicionalmente la descripción del mismo que asegure su identificación.
- 10.5. Ubicación del hecho, establecimiento y/o giro.
- 10.6. Órgano emisor que emite la notificación preventiva.
- 10.7. El código y la descripción precisa de la infracción.
- 10.8. Sanción pecuniaria % de UIT
- 10.9. Sanción no pecuniaria - Detalle.
- 10.10. Base legal.
- 10.11. Nombre y firma del fiscalizador o policía municipal interviniente.
- 10.12. Firma de la persona que recibe la notificación, nombres, documento de identidad y relación con el infractor, si se niega a firmar o recibir la copia de la notificación se dejará constancia del hecho, teniéndose por bien notificado y se deberá





- precisar las características del lugar donde se ha notificado.
- 10.13. Indicación de que el infractor pueda efectuar sus descargos y/o acreditar la subsanación de la infracción en el plazo establecido en el artículo anterior, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación preventiva.

Artículo 11°.- NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN.

En los casos comprobados de infracciones cometidos por los administrados que van en contra del patrimonio cultural de la nación, medio ambiente, interés público, tranquilidad pública y el ornato de la ciudad; se deberá emitir la Notificación de Sanción y se redactará el Acta de Constatación y/o Fiscalización, para consecuentemente emitir la Resolución de Sanción.

Para el caso de los establecimientos de usos especiales y espectáculos públicos no deportivos, no es obligatoria la emisión de la Notificación de Sanción, bastará la emisión o redacción del Acta de Constatación y/o Fiscalización.

Artículo 12°.- DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS.

Los órganos competentes, que realicen diligencias u operativos y detecten infracciones que atenten contra el patrimonio cultural de la nación, medio ambiente, interés público, tranquilidad pública y el ornato de la ciudad; deberán elaborar el Acta de Constatación y/o Fiscalización, para el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 12.1. Hora.
- 12.2. Lugar y fecha.
- 12.3. Nombres de los responsables de la fiscalización.
- 12.4. Giro de negocio o nombre de la persona natural o Razón Social del infractor o infractores.
- 12.5. Código(s) de la infracción.
- 12.6. Objeto o motivo de la intervención.
- 12.7. Señalar la ordenanza(s) aplicada.
- 12.8. Circunstancias relevantes de manera expresa, completa y clara.
- 12.9. Hora que concluye el operativo.
- 12.10. Sello y firma del Órgano Interventor.
- 12.11. Firma y Nombre del propietario del giro de negocio, conductor, administrador o promotor.
- 12.12. Después de la actuación el acta deberá ser leída y firmada por los responsables de la infracción y/o el infractor.
- 12.13. En caso que el infractor se niegue firmar el acta, se deberá dejar constancia de tal hecho en el acta, debiéndose dejar una copia del mismo en el lugar de los hechos.

Artículo 13°.- RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.

La resolución de sanción es el documento que contiene el acto de imposición de la multa y las medidas complementarias debiendo contener preferentemente los siguientes requisitos:





- 13.1. Nombre y/o razón social del infractor, domicilio y/o dirección del local.
- 13.2. El código y la descripción precisa de la infracción.
- 13.3. El lugar donde se cometió la infracción o en su defecto, el de su detección.
- 13.4. La base legal que ampara la imposición de la sanción.
- 13.5. El monto determinado de la multa y la medida complementaria, si ésta última correspondiera aplicarse.
- 13.6. La disposición sobre el plazo de pago de la multa y de corresponder los beneficios de descuento, siempre que no se trate de establecimientos dedicados a los giros de discotecas, night club, prostíbulos, bares, cantinas, espectáculos públicos no deportivos, similares y vehículos menores como moto taxis informales.
- 13.7. La disposición de que, agotada la vía administrativa, se iniciarán las acciones de cobranza coactiva y se ejecutarán las sanciones complementarias.
- 13.8. La expresión de los recursos que proceden, el órgano ante el cual deben presentarse los recursos y el plazo para interponerlos.
- 13.9. Firma del órgano correspondiente.



Artículo 14°.-CORRECCIÓN DE RESOLUCION.

Después de notificada, la Resolución de Sanción podrá ser corregida en los siguientes supuestos:

- 14.1. Error material: Error de expresión o error en la redacción del documento.
- 14.2. Error aritmético: Error de cifras numéricas.



CAPITULO II DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 15°.- NOTIFICACIÓN.

La Notificación Preventiva, Notificación de Sanción, el Acta de Constatación y/o Fiscalización y la Resolución de Sanción; pueden notificarse válidamente en el momento y lugar en que fue detectada la infracción o en el domicilio del infractor, entregándose a éste copia de las mismas, siempre y cuando se encuentre presente. En caso de ausencia, la copia se entregará a su representante o su dependiente o, en su defecto, a la persona capaz que se encuentre en el domicilio del infractor.



El receptor acreditará con su firma la recepción de Notificación Preventiva, Notificación de Sanción, el Acta de Constatación y/o Fiscalización y la Resolución de Sanción, indicando su nombre, documento de identidad, su relación con el administrado, fecha y hora en que es efectuada la diligencia. Si se negara a ser notificado, se hará constar dicha circunstancia en el acta correspondiente, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.

De no ser posible la notificación conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, se procederá a notificar utilizando cualquiera de las modalidades contempladas en las normas que regulan el Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su



modificatoria Decreto Legislativo N° 1029.

La notificación de cualquier otro documento relacionado con los procedimientos de fiscalización e impugnación de sanciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 16°.- DOMICILIO DEL INFRACTOR Y DEL RECURRENTE.

Para efectos del presente Régimen, se considerará como domicilio el lugar señalado por el particular o el lugar de infracción dentro del Distrito de San Juan Bautista en cualquier trámite realizado ante la Administración Municipal.

Cuando el particular no cuente con el domicilio registrado en la Administración Municipal, se considerará como tal:

- 16.1. El lugar de su residencia habitual.
- 16.2. El lugar donde se encuentra la dirección o administración efectiva de su negocio.
- 16.3. El lugar donde operen sus sucursales, agencias, establecimientos, oficinas o representantes.

El domicilio señalado de acuerdo a las disposiciones de este artículo, no perjudica la facultad del administrado de señalar expresamente un domicilio procesal al inicio o en el desarrollo de algún procedimiento específico.

CAPITULO III DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 17°.- ACTOS IMPUGNABLES.

Todos los actos administrativos son impugnables conforme la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás dispositivos que establezcan los procedimientos administrativos de impugnación.

Artículo 18°.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra las Resoluciones de Sanción el infractor podrá interponer los recursos administrativos de reconsideración o de apelación dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación.

El recurso de reconsideración es opcional, deberá sustentarse en nueva prueba y será resuelto por el órgano que emitió la resolución de sanción. El recurso de apelación será resuelto por el Gerente Municipal o superior jerárquico que tenga delegada la atribución de resolver en última instancia administrativa de la Municipalidad, con lo que se agota la vía administrativa.

De no haberse impugnado la Resolución de Sanción o de haberse agotado la vía administrativa, la Unidad Orgánica respectiva, en un plazo de cinco (05) días hábiles de haber quedado consentida dicho acto administrativo, remitirá los actuados a la Unidad





Con respecto a las medidas complementarias inmediatas, se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la infracción con la sola constatación del hecho la misma que se aplicará en el momento de la intervención de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - 2021.

Artículo 23°.- CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS NO PECUNIARIAS.

Constituyen medidas no pecuniarias las siguientes:

23.1. Medida Complementaria Inmediata.

a) **Clausura.-** Consiste en el cierre temporal o definitivo de un establecimiento comercial, industrial o de servicio, que implica la prohibición de ejercer la actividad a la que está dedicado, cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas, propiedad privada, seguridad pública, tranquilidad pública, infrinjan las normas reglamentarias de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

a.1) **Clausura Temporal.-** Cuando se haya incurrido en infracción administrativa por primera vez, siempre que dicha infracción sea subsanable. El plazo no excederá de noventa (90) días calendarios y en cumplimiento a las demás medidas cautelares del poder judicial.

a.2) **Clausura Definitiva.-** Consiste en el cierre permanente de un establecimiento comercial, industrial o de servicios, se aplicará esta medida:

- i. Cuando no se subsanan las observaciones que dieron origen a la clausura temporal.
- ii. Cuando se incumpla el mandato de clausura temporal.
- iii. Cuando ha sido sancionado por la misma causa con clausura temporal.
- iv. Por infracción de normas de orden público.
- v. Por la realización de actos contra la moral y las buenas costumbres.
- vi. Por actos que comprometan la salud, la seguridad personal, el orden público y la ecología.
- vii. Por queja fundada de la vecindad.
- viii. Cuando lo establezca el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.
- ix. Cuando el establecimiento no cuenta con Licencia de apertura y/o funcionamiento.
- x. Revocatoria de la Licencia.
- xi. Resoluciones emitidas por el Poder Judicial sean Consentidas y Ejecutoriadas.
- xii. Otras infracciones previstas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - 2021

Las medidas establecidas deberán ser ejecutadas por los órganos competentes, pudiendo emplear con tal fin los medios físicos y mecánicos que





consideren convenientes para clausurar los establecimientos, tales como la adhesión de carteles, el uso de instrumentos y herramientas de cerrajería, el tapiado y/o soldaduras de puertas y ventanas y la ubicación de personal de Serenazgo o Policía Municipal, entre otros, no pudiendo el inmueble ser destinado para el mismo giro o similares que motivó la sanción.

- b) **El tapiado.-** Consiste en la construcción de un tabique de material noble (ladrillo y cemento) en las puertas de ingreso del establecimiento y ventanas así como el soldado de puertas y ventanas, en caso corresponda; y su imposición procede aplicar en los lugares donde se ejerce clandestinamente la prostitución, se atente contra la salud, se ponga en riesgo la seguridad pública, en los casos de contaminación del medio ambiente. Procede también en los casos de reapertura de locales que han sido previamente clausurados y cuya orden de clausura se encuentra vigente.

Asimismo, procede para aquellos establecimientos que funcionan sin la respectiva licencia de funcionamiento, modifiquen el giro de negocio sin autorización municipal y estén dedicados a las actividades como Discotecas, Bares, Night Club, Cantinas, Tabernas, Prostíbulos, Karaoke y similares; debiendo ejecutarse inmediatamente del mismo modo se procederá en el caso de encontrarse menores de edad en dichos establecimientos, así como cuando tengan la condición de continuos y reincidentes. La integridad y seguridad de los bienes que quedan dentro del establecimiento tapiado, son de entera responsabilidad del infractor.

Se aplicará también frente a infracciones que afecten la propiedad privada a través de construcciones antirreglamentarias o afecten la vía pública y los que se establecen en el Cuadro de Infracciones y Sanciones.

El cumplimiento de las referidas medidas corresponde a la Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental a través de sus unidades orgánicas con el apoyo del cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y de ser el caso con el apoyo del personal de la PNP y el representante del Ministerio Público.

- c) **Retiro y Retención.-** Consiste en retirar los bienes muebles de los establecimientos intervenidos (internos y externos), los bienes materia de comercio no autorizado en la vía pública, tanto de productos alimenticios y otros, los bienes muebles que se encuentran en la vía pública y elementos colocados en forma antirreglamentaria en áreas o vías de uso público o bienes privados, para internarlo en el depósito municipal hasta que el infractor cumpla con la sanción impuesta por la infracción cometida.

En el caso del retiro y retención de bienes muebles, aplicados a los infractores de los establecimientos intervenidos podrán recuperar sus bienes muebles; siempre y cuando cumplan con el pago de la sanción económica impuesta y se comprometan, mediante un acta suscrita por las autoridades y el infractor, a no



presentado o no dicho alegato, se deberá remitir todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita el correspondiente Informe legal. Luego de la evaluación del informe emitido por el órgano o unidad orgánica emisora del acto administrativo y el descargo correspondiente del administrado, la Oficina de Asesoría Jurídica elevará a la máxima autoridad de la institución, el informe legal, a fin de que se emita la resolución en la cual declare la revocatoria de la autorización, licencia o permiso con Resolución Judicial consentido y ejecutoriado.

c) **Clausura.-** Consiste en el cierre temporal o definitivo de un establecimiento comercial, industrial o de servicio, que implica la prohibición de ejercer la actividad a la que está dedicado, cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas y propiedad privada o seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

c.1) **Clausura Temporal.-** Cuando se haya incurrido en infracción administrativa por primera vez, siempre que dicha infracción sea subsanable. El plazo no excederá de noventa (90) días calendario y en cumplimiento a las medidas cautelares del poder judicial.

c.2) **Clausura Definitiva.-** Consiste en el cierre permanente de un establecimiento comercial, industrial o de servicios, se aplicará esta medida:

- i. Cuando no se subsanan las observaciones que dieron origen a la clausura temporal.
- ii. Cuando se incumpla el mandato de clausura temporal.
- iii. Cuando ha sido sancionado por la misma causa por reincidencia.
- iv. Por infracción de normas de orden público.
- v. Por la realización de actos contra la moral y las buenas costumbres.
- vi. Por actos que comprometan la salud, la seguridad personal, el orden público, tranquilidad pública y la ecología.
- vii. Cuando lo establezca el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.
- viii. Por revocatoria de la Licencia de Funcionamiento.
- ix. Resoluciones emitidas por el Poder Judicial sean Consentidas y Ejecutoriadas
- x. Otras infracciones previstas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Las medidas establecidas deberán ser ejecutadas por los órganos competentes, pudiendo emplear con tal fin los medios físicos y mecánicos que consideren convenientes para clausurar los establecimientos, tales como la adhesión de carteles, el uso de instrumentos y herramientas de cerrajería, el tapiado y/o soldadura de puertas y ventanas y la ubicación de personal de Serenazgo o Policía Municipal, entre otros, no pudiendo el inmueble ser destinado para el mismo giro o similares que motivó la sanción.





- d) **El Tapiado.-** Consiste en la construcción de un tabique de material noble (ladrillo y cemento) en las puertas de ingreso del establecimiento y ventanas así como la soldadura de puertas y ventanas, en caso corresponda; y su imposición procede aplicar en los lugares donde se ejerce clandestinamente la prostitución, se atente contra la salud, se ponga en riesgo la seguridad pública, en los casos de contaminación del medio ambiente. Procede también en los casos de reapertura de locales que han sido previamente clausurados y cuya orden de clausura se encuentra vigente.

Asimismo, procede para aquellos establecimientos que funcionan sin la respectiva licencia de funcionamiento, modifiquen el giro de negocio sin autorización municipal y estén dedicados a las actividades como Discotecas, Bares, Night Club, Cantinas, Tabernas, Prostíbulos, Karaoke y similares; debiendo ejecutarse inmediatamente, del mismo modo en el caso de encontrarse menores de edad en dichos establecimientos así como cuando tengan la condición de continuos y reincidentes. La integridad y seguridad de los bienes que quedan dentro del establecimiento tapiado, son de entera responsabilidad del infractor.

Se aplicará también frente a infracciones que afecten la propiedad privada a través de construcciones antirreglamentarias o afecten la vía pública y los que se establecen en el Cuadro de Infracciones y Sanciones.

El cumplimiento de las referidas medidas corresponde a la Unidad de Ejecutoria Coactiva y/o la Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental a través de sus unidades orgánicas con el apoyo del cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y de ser el caso con el apoyo del personal de la PNP y el representante del Ministerio Público.

- e) **Destapiado.-** Es una acción que se realiza como consecuencia de la medida complementaria del tapiado y/o re tapiado de un establecimiento; y procede en los casos en que el local sea destinado a un nuevo giro de negocio y obtenga licencia de funcionamiento, que no sea similar o afín al clausurado mediante el tapiado y/o cuando el propietario del predio, mediante Carta Notarial, se comprometa a que el giro del negocio sancionado no funcionará; en caso incumpla, se procederá con el retapiado.

El cumplimiento de las referidas medidas corresponde a la Unidad de Ejecutoria Coactiva con el apoyo del cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

- f) **Retapiado.-** Es la acción mediante la cual se vuelve a tapiar un establecimiento previamente sancionado con la medida del tapiado y/o se encuentre vigente esta medida; sobre el cual se ha destruido el tabique y/o se ha procedido a desoldar, sin contar con la autorización municipal respectiva por el propietario del inmueble y/o conductor del establecimiento sancionado. Sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.





El cumplimiento de las referidas medidas corresponde a la Unidad de Ejecutoria Coactiva y/o la Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental a través de sus unidades orgánicas con el apoyo del cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y de ser el caso con el apoyo del personal de la PNP y el representante del Ministerio Público.

- g) **Demolición.-** Es la destrucción parcial o total de una obra ejecutada en contravención de las disposiciones generales y municipales.
- h) **Vacancia.-** Determinación de la situación del espacio autorizado, por causal de abandono, ausencia permanente o uso de terceros sin autorización municipal.
- i) **Desalojo.-** Evacuación o vaciado de un lugar de las cosas o personas que lo ocupan.
- j) **Denuncia Penal.-** En caso exista presunción de la comisión de delito; dicha función estará a cargo de la Procuraduría Pública Municipal según su competencia.



Artículo 24°.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23° de la presente Ordenanza, luego de constatada la infracción, los órganos competentes procederán a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan.



Artículo 25°.- CONCURRENCIA DE INFRACCIONES.

Cuando una misma conducta o hecho constituya más de una infracción, se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley.

No se configura concurso cuando el infractor mediante diferentes hechos aislados o vinculados entre sí, incurre en varias infracciones.

Artículo 26°.- APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE MULTAS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

Sin perjuicio de la imposición de la multa correspondiente, la Municipalidad, a través de sus órganos competentes, podrá imponer las medidas complementarias establecidas en el artículo 23° de la presente ordenanza, considerando la gravedad de la infracción.



Artículo 27°.- PROHIBICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR LA MISMA INFRACCIÓN.

Se prohíbe la imposición de multas sucesivas por la misma infracción. A tal efecto, se entiende que dos multas son sucesivas cuando entre las inspecciones que las motivaron ha transcurrido un lapso mayor de diez (30) días calendarios.



Artículo 28°.- MULTAS INDEBIDAS.

Entiéndase aquellas sanciones que se aplican sin respetar los procedimientos establecidos o los requisitos previstos en la presente Ordenanza.

CAPITULO II DE LA EXTINCIÓN Y PRESCRIPCIÓN

Artículo 29°.- FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS.

Las multas administrativas se extinguen por los siguientes motivos:

- 29.1. Pago.
- 29.2. Prescripción.
- 29.3. Condonación de carácter general en los casos expresamente indicados mediante Ordenanza.
- 29.4. Condonación mediante Resoluciones que disponen la quiebra de multas administrativas de cobranza dudosa y/o recuperación onerosa.
- 29.5. Disolución de la persona jurídica o muerte del infractor.
- 29.6. Otras que se establezcan.

La extinción de la multa administrativa no exime del cumplimiento de las sanciones conexas no pecuniarias.

Artículo 30°.- PRESCRIPCIÓN.

La acción para aplicar sanciones o para exigir el cumplimiento de las sanciones impuestas prescribe a los cuatro (04) años, computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción o desde que cesó la conducta infractora si esta fuera una acción continuada.

La prescripción sólo puede ser declarada, a solicitud del infractor, mediante resolución emitida por la Unidad de Ejecutoria Coactiva. El pago o cumplimiento de la sanción prescrita se entenderá como cumplimiento voluntario de la sanción sin derecho o reclamo posterior.

a) El plazo de la prescripción se interrumpe.

- a.1) Por la notificación de la Resolución de Multa Administrativa.
- a.2) Por el reconocimiento expreso de la infracción por parte del infractor.
- a.3) Por el pago parcial de la multa.
- a.4) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago.
- a.5) Por las causales previstas en el procedimiento de cobranza coactiva.

b) El nuevo término prescriptorio.

Para exigir el pago de la deuda administrativa se computará desde el día siguiente de realizado el acto de interrupción.

El plazo de prescripción se suspende:

- b.1) Durante el lapso que el infractor tenga la condición de no habido.
- b.2) Durante la tramitación de la demanda contenciosa-administrativa, del proceso de amparo o cualquier otro proceso judicial.





El pago voluntario de una multa prescrita no da derecho a solicitar la devolución de lo pagado.

Cuando el administrado solicita prescripción, la autoridad administrativa debe resolverla sin más trámite que la verificación de los plazos.

CAPITULO III DE LA REINCIDENCIA Y CONTINUIDAD

Artículo 31°.- REINCIDENCIA.

Se configura la reincidencia cuando el infractor, habiendo sido sancionado, incurre nuevamente en acción u omisión ya sancionada. Para que se sancione por reincidencia debe haber transcurrido el plazo no mayor de un (1) días calendario contados a partir de la fecha en que se impuso la sanción de multa y/o medida complementaria.

La reincidencia supone la aplicación de una multa equivalente al doble de la sanción establecida para la nueva y última infracción y la medida complementaria que corresponda.



Artículo 32°.- CONTINUIDAD.

Se configura cuando se contravienen disposiciones municipales en forma permanente, y pese haber sido sancionado, persista con la infracción.

Para que se sancione por continuidad debe de haber transcurrido treinta (30) días hábiles desde la fecha de la imposición de la última sanción y/o medida complementaria.

La continuidad supone la aplicación de una multa equivalente al doble de la sanción establecida para la última infracción y la medida complementaria que corresponda.



TITULO IV DE LA ETAPA EJECUTIVA

CAPITULO I DE LOS BENEFICIOS

Artículo 33°.- PAGO DE LA MULTA Y BENEFICIO DE DESCUENTO.

El infractor y los responsables solidarios están obligados a pagar la multa en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la Resolución de Sanción.

Si la cancelación se produce dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de notificada la resolución de sanción, el infractor se beneficiará con el descuento del setenta por ciento (70%) del monto de la multa a pagar y antes de los diez días hábiles 50%. Si la cancelación se realiza antes de ser remitida a la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la





Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se beneficiará con el descuento del cincuenta por ciento (30%) del monto de la multa a pagar.

Será posible acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, cuando no exista recurso impugnatorio pendiente de resolverse o habiéndolo interpuesto opta por su desistimiento.

Este beneficio no tiene alcance para aquellos infractores propietarios de predios y/o establecimientos dedicados a giros de negocios de usos especiales: Prostíbulos, night clubs, karaokes, discotecas, bares, cantinas, tabernas, video pub, otros afines, espectáculos públicos no deportivos y los vehículos menores como las moto taxis informales. La evaluación y aplicación se realizará por las unidades funcionales de la Municipalidad según su competencia.



CAPITULO II

DE LA EJECUCION DE SANCIONES

Artículo 34°.- EJECUCIÓN DEL DECOMISO.

El procedimiento y disposición de los bienes decomisados, deberán efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y/o Directiva que se apruebe para dicho fin.



Artículo 35°.- EJECUCIÓN DE RETIRO Y RETENCIÓN.

Si el infractor no retira los bienes colocados de manera antirreglamentaria, la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y/o las unidades orgánicas competentes, procederán a retirarlos y retenerlos inmediatamente para ser trasladados al depósito municipal debidamente reconocido.

En caso de ser trasladados al depósito municipal; para su devolución se procederá conforme a las Directivas aprobadas por el órgano competente.



Artículo 36°.- EJECUCIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA.

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a través de sus órganos estructurados, de manera inmediata podrá paralizar las obras de construcción, edificación o demolición mediante un acta de constatación y notificación preventiva, hasta que el infractor adopte las medidas que impliquen su adecuación a las disposiciones administrativas establecidas. Si el infractor no acata la disposición, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante sus órganos estructurados aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 37°.- EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN.

Si el infractor no destruye lo construido de manera antirreglamentaria o las edificaciones



atenten contra la seguridad pública y contravenga el reglamento nacional de construcción, lo ejecutará la Unidad de Ejecutoría Coactiva previo proceso de Ejecución Coactiva y de ser el caso previo proceso judicial para el caso de edificaciones de uno a más pisos; para lo cual podrá utilizar los recursos humanos y materiales que estime conveniente.

Artículo 38°.- MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS.

Cuando se encuentre en peligro la salud, higiene o la seguridad pública, se dispondrá, a través de una Resolución Gerencial correspondiente la medida cautelar previa, debidamente motivada de acuerdo a Ley, al amparo de lo señalado en los artículos 146° y 236° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, así como los señalado en el artículo 13° de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y sus modificatorias.

Asimismo, las medidas cautelares, caducan de pleno derecho, cuando se emite la resolución que pone fin al procedimiento o cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución.





**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA GIROS DE NEGOCIOS DE USOS ESPECIALES:
PROSTÍBULOS, NIGHT CLUBES, KARAOQUES, DISCOTECAS, BARES,
CANTINAS, TABERNAS, VIDEO PUB, OTROS AFINES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.**

PRIMERO.- Los locales que no cuentan con Licencia de Funcionamiento, cuyo giro de negocio esté dedicado a usos especiales como: prostíbulos, night clubes, karaokes, discotecas, bares, cantinas, tabernas, afines y espectáculos públicos no deportivos, serán clausurados a sola constatación de funcionamiento ilegal, procediendo con la retención de bienes y decomiso de productos, especies y artículos; seguidamente, se procederá con el tapiado de puertas y ventanas utilizando todos los medios físicos y mecánicos que se consideren necesarios, así como la adhesión de carteles o paneles y la ubicación del personal de seguridad destinado a garantizar el cumplimiento de la medida correctiva, entre otros; la misma que será llevada a cabo por la Subgerencia de Transportes y Comercio, con el apoyo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú de ser el caso, los mismos que actuarán inmediatamente sin mayor trámite que la sola constatación del hecho; sin perjuicio de imponer la sanción pecuniaria correspondiente de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del RASA - 2021;

SEGUNDO.- La medida de clausura de local que regula la presente disposición también se aplicará a locales que se les haya revocado la licencia de funcionamiento. Para efectos de la presente medida correctiva, la sola tramitación de la Licencia de Funcionamiento no faculta al administrado a iniciar actividades.

TERCERO.- Por el carácter personal e intransferible de la Licencia de Funcionamiento se considerará que el local no cuenta con licencia cuando el conductor sea persona natural o jurídica, distinta a quien aparece consignada en la licencia, o cuando se ejerza como único giro uno distinto al expresamente autorizado.

CUARTO.- La autoridad municipal dejará constancia del cierre del local mediante Acta, la misma que será entregada al administrado/conductor, representante legal, responsable o dependiente del local. De no ser posible o en caso de existir negativa de su recepción, el acta se dejará adherida en un lugar visible de la fachada del predio.

QUINTO.- El cierre de locales a que se refiere la presente Ordenanza, se hará efectivo sin perjuicio de la multa que corresponda imponer al administrado infractor, según el RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "RASA" según el cuadro de infracciones vigente.

SEXTO.- A través de la Procuraduría Pública Municipal se ejercitarán las acciones legales que correspondan a los administrado/conductor o responsables de los locales por el incumplimiento o resistencia a la medida de cierre dictada por la Autoridad Municipal.





SÉPTIMO.- Se aplicarán las medidas cautelares previas, cuando se detecten infracciones administrativas en establecimientos con giros de negocios de usos especiales y espectáculos públicos no deportivos; como una medida complementaria inmediata con la clausura temporal de tres meses a partir de la suscripción del Acta de Fiscalización y/o Constatación, con el objetivo de no vulnerar el debido procedimiento y el derecho a la defensa del o los administrados, la misma que caducará de pleno derecho, cuando se emita la resolución que pone fin al procedimiento o cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución. Las medidas cautelares previas deberán ser sustentadas en la resolución de sanción correspondiente.

En las demás infracciones se aplicarán las sanciones previstas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas 2021.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza serán aprobadas por Decreto de Alcaldía.

SEGUNDA.- Aprobar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas 2021 (CUIA-2021) que conforma la presente Ordenanza que se resume en lo siguiente:

RESUMEN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIA - 2021)

Nº	ÓRGANOS COMPETENTES	Nº de Infracciones y Sanciones Administrativas
a) Alcaldía		
01	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	31
b) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
02	Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano	36
c) Gerencia de Servicios Municipales Desarrollo Ambiental		
04	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	85
05	Sub Gerencia de Transportes y Comercio (Comercio y Mercados)	94
06	Sub Gerencia de Transportes y Comercio (Transporte)	60
d) Oficina de Administración Tributaria		
07	Unidad de Recaudación y Control	39
TOTAL		345





TERCERA.- De los procedimientos de infracción de la Subgerencia de Transporte y Comercio, a la Policía Nacional de Tránsito le corresponde aplicar las papeletas de infracción del RASA de la MDSJB en materia de tránsito; en este caso, la copia de la papeleta de infracción constituye el dictamen de la infracción cometida y el pago del reconocimiento de la infracción y sanción impuesta. Según, el numeral modificado por el Artículo I del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC. Asimismo, a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, se le otorga las facultades de aplicar las sanciones prescritas en el RASA - 2021 para el servicio de transporte público en general, establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - 2021.

CUARTA.- Quedan facultados para suscribir las Resoluciones de Sanción Administrativa que se originen como consecuencia del procedimiento sancionador regulado en la presente Ordenanza los Gerentes, de acuerdo a su competencia. Mediante Resolución de Gerencia, los Gerentes pueden otorgar facultades de suscribir Resoluciones de Sanciones Administrativas a los Funcionarios asignados a su Área, en cuyo caso las responsabilidades son solidarias.

QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción e incluir anexo completo Del Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas - 2021, en el portal institucional (www.munisanijuanbautista.gob.pe), en el portal de servicios al ciudadano y empresas de la municipalidad de conformidad a la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA LUZ PALOMINO PRADO
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

